



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO

SEDE OCCIDENTE

PROGRAMA DEL CURSO

DE-4007

DERECHO PROCESAL PENAL

Nivel de la carrera: Tercer año

Créditos: 2

Año: 2019 Ciclo: II

Requisitos DE-4001

Horario de atención a estudiantes: Sábados de 8 am a 10 am o común acuerdo con alumnos

Docente: Elí Marcial Rodríguez Herrera

Teléfonos: 8460-1331/ 2456-9008

Correo electrónico: mrodriguez@poder-judicial.go.cr / mrodrigueze1961@yahoo.com

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO(1)

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.



VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (2)

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen los objetivos fundamentales que inspiraron la creación de la Universidad de Costa Rica, el curso de Derecho Procesal Penal II pretende coadyuvar a la formación de un estudiante con destrezas, habilidades y aptitudes adecuadas en el análisis concreto de situaciones en relación con lo que dispone la normativa procesal penal.

Se trata de forjar de la manera más objetiva y sólida posible los conocimientos y la metodología que se estiman necesarios para obtener, al finalizar el plan de estudios, un profesional crítico, estudioso, capaz de comprender y resolver no sólo dogmáticamente, la forma en cómo se debe enfrentar el proceso penal y los distintos procedimientos que los informan, sino también la razón jurídica, social y política por la que de dicho proceso se ha implementado en un momento y espacio determinado.

Se ha criticado que en la formación del futuro abogado se presenta una lamentable ausencia de cursos relacionados con la solución de casos concretos. Esta ausencia ha convertido al profesional en derecho en un mero técnico u operador de normas, sin posibilidad de contribuir al crecimiento y perfeccionamiento del conocimiento jurídico. Ante ello el curso que se propone, intenta hacer énfasis en la adquisición de conocimientos y habilidades básicas para el análisis concreto de cómo enfrentarse a un caso concreto, desde la notitia criminis, pasando por la investigación respectiva según el tipo de procedimiento seguido y el correspondiente dictado de sentencia, hasta la fase de impugnación respectiva conforme a los conocimientos adquiridos hasta este momento de la carrera, en especial lo estudiado en los cursos de Derecho Penal I, II y III y al Derecho Procesal Penal I.

OBJETIVOS

Al finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados o habrán alcanzado los siguientes objetivos.



ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

1. Obtener una visión amplia y una posición crítica del objeto de estudio del derecho procesal penal con respecto a los principios y reglas esenciales que lo informan.
2. Determinar las reglas y criterios preestablecidos por la legislación, la dogmática y la jurisprudencia indispensables para enfrentar cualquiera de los procedimientos que se encuentran previstos, además del ordinario.
3. Enfrentar hechos y situaciones específicas y determinar la forma en la que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser resueltos conforme a la normativa procesal prevista.

CONTENIDO

I: Actividad procesal defectuosa, incidentes y excepciones

II: Procedimiento Ordinario, Procedimiento Preparatorio e intermedio.

III: Procedimientos especiales; Procedimiento Abreviado, Procedimiento de Tramitación Compleja, Procedimientos de Delitos de Acción Privada y Procedimiento Contravencional.

IV: El juicio oral y público.

V: La prueba en el Proceso Penal

VI: Los recursos en el Proceso Penal

METODOLOGÍA

Con la metodología empleada en el curso se intentará que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta segunda parte del curso de derecho procesal penal. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la clase magistral en el tratamiento de muchos de los temas que se estudian, también se tratará de implementar, de acuerdo con el criterio que estime pertinente, algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

Así, se combinará la clase magistral con las charlas dirigidas. En este sentido el docente luego o en el mismo momento de exponer un tema, intentará entablar una conversación



ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

con los estudiantes para la construcción de conocimiento mediante la formulación de problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata, lo mismo que con la denominada lluvia de ideas. Aquí es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. Será importante el uso de la pizarra para anotar lo que los estudiantes señalan, siendo que al final, luego de una recapitulación de lo discutido o dialogado, se procederá a exponer las conclusiones que se estiman como las más acertadas o correctas a partir de lo dicho por los estudiantes. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizará también el sistema de estudio de casos y la discusión grupal. Para esto, es preciso que previamente se le indique al estudiante las lecturas a realizar de los casos ofrecidos o del material respectivo fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática o caso concreto que se pretende discutir en clase. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis personas como máximo, quienes elegirán un relator y un secretario. El primer expondrá ante la clase la posición que el grupo ha asumido respecto a la pregunta o aspecto a discutir o analizar, en tanto el secretario será el encargado de ir tomando nota durante la discusión de los diferentes puntos de vista que se den internamente, para luego tomar conjuntamente una decisión grupal que será la que expondrá el relator ante la clase. De las conclusiones se dará una copia por escrito al profesor para su evaluación. A cada grupo se le pueden entregar casos diferentes, o bien el mismo caso pero con preguntas o aspectos a discutir distintos, unos de otros. A nivel grupal, es decir ante la clase (un tipo de plenario) los estudiantes en general indicarán si la posición asumida por el grupo frente a la pregunta o punto que se les ha pedido discutir es correcta o no. Una vez concluida la discusión, el profesor hará las observaciones que estime oportunas, durante la discusión su participación debe orientarse a evitar que la misma se desvíe del tema u objetivo buscado. Aquí, también el uso de la pizarra es importante para anotar los aportes que dan los estudiantes. La exposición por parte del relator, lo mismo que la intervención de los estudiantes ante la clase debe ser directa o concreta, pero razonada.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen pequeños ensayos sobre temas concretos. El ensayo puede tener un mínimo de tres planas a un máximo de cinco. Este tipo de actividad permite que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada. Los ensayos serán parte del trabajo en clase, según la complejidad de la temática, se podrá hacer individual o grupal. En caso de ser grupal, el profesor podrá preguntar a cualquiera de los integrantes del grupo que se conformó aspectos del trabajo



realizado colectivamente para determinar si a todos corresponde poner la misma nota o evaluación.

EVALUACIÓN

1. Criterios de evaluación

- Manejo coherencia y precisión conceptual
- Aplicación de conocimientos en caso concreto
- Integración y crítica del derecho procesal penal con la realidad
- Rigurosidad metodológica en la interpretación y aplicación de la normativa procesal penal

2. Valor asignado a la evaluación

- Primer examen parcial 25 %
- Segundo examen parcial 25 %
- Comprobación de lecturas 20 %
- Examen final 30 %

Respecto a la comprobación de lecturas, su propósito es asegurarse que el estudiante esté al día con la materia que se haya discutido o se esté discutiendo en clase. La prueba o pruebas orales se realizarán constantemente durante el semestre, para tales efectos el profesor llamara al azar, según la lista del grupo, al estudiante que deberá responder la pregunta según la materia o lecturas que han sido asignadas previamente. Desde el primer día de clase el estudiante conocerá que será evaluado constantemente, por lo que debe estar preparado y estar al día con las lecturas que han sido asignadas.

BIBLIOGRAFÍA

1. “*Proceso Penal Comentado (Código Procesal Penal)*”, **Javier Llobet Rodríguez**, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2014 o 2016.
2. “*El proceso penal. Estudios*”. **Walter Antillón Montealegre**, Editorial Investigaciones Jurídicas, San José, Costa Rica, 2012
3. “*Los crimines de la magia: mito, suspensión y Derecho Penal en la edad moderna*”, **Minor Salas**, en libro homenaje a Francisco Castillo, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2012.



ACREDITACIÓN
MARCANOS JUNTOS LA DIFERENCIA

4. *¿Qué significa fundamentar una sentencia? O del arte de redactar fallos judiciales sin engañarse a sí mismo y a la comunidad jurídica*”, **Minor Salas**.
5. Derecho Procesal Penal Costarricense. Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, Tomo I, II, 1era. ed., San José, Costa Rica, 2007.
6. Código Procesal Penal
7. Código Penal
8. Constitución Política.
9. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
10. Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

CRONOGRAMA

- Primer examen parcial **26 de setiembre, 2019**
- Segundo examen parcial **31 de octubre, 2019**
- Comprobación de lecturas **se avisa con ocho días, 2019**
- Examen final **28 de noviembre, 2019**
- Entrega de notas **5 de diciembre, 2019**